

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACIÓN DE LOS GLACIARES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0262-2025-A/MPMN

Moquegua, 11 de agosto del 2025

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de acuerdo a lo normado en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y como Titular del Pliego, tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972;

Que, la visita de altas autoridades del Estado constituye un acontecimiento de especial relevancia para la vida institucional, política y social de la ciudad, siendo deber de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto rendir el homenaje correspondiente como muestra de respeto, cordialidad y hospitalidad.

Que, la Dra. Elvia Barrios Alvarado, en su calidad de Juez suprema Titular e integrante del Consejo Ejecutivo, desempeña una función de alta investidura dentro del Estado peruano, siendo merecedora de un especial reconocimiento por su destacada trayectoria y compromiso con la administración de justicia en el país.

QUE, EN MÉRITO A LO EXPUESTO Y ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 43° Y 20° NUMERAL 6) DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR HUESPED ILUSTRE a nombre de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a la **DRA. ELVIA BARRIOS ALVARADO**, en su calidad de **JUEZ SUPREMA TITULAR E INTEGRANTE DEL CONSEJO EJECUTIVO**, con ocasión de su visita oficial a la ciudad de Moquegua, capital del departamento Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer entrega del presente reconocimiento en acto público como testimonio del aprecio y hospitalidad del pueblo moqueguano..

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD MARISCAL NIETO

SPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE